



**Visión**

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

**Misión**

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

**Valores**

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.

## CIRCULAR N° 05-DG-2017

**DE:** Dirección General del Organismo de Investigación Judicial.

**PARA:** TODO EL PERSONAL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL.

**ASUNTO:** Guía para el usuario de Datacards.

**FECHA:** 23 de febrero de 2017.

Para su acatamiento obligatorio, se informan las nuevas disposiciones contenidas en la Guía para el usuario de Datacards, para los efectos se adjunta el archivo.

### SOBRE LAS OFICINAS Y SEDES POLICIALES que cuenten con Datacards asignadas

**Indicaciones generales:**

- 1.- Todos los dispositivos "Datacards" asignados a una oficina o sede policial deberán estar consignados en la carpeta de Control de Equipo Policial.
- 2.- La Jefatura de cada oficina o bien la persona para tal fin designada, será responsable tanto de la custodia del activo como de su entrega y recibido al personal de investigación.
3. La asignación y devolución del activo al personal de investigación se realizará por medio del registro de entrega y recibo de equipos para tal fin establecido, número de bolsa B.41808, consignando marca y número de serie del dispositivo, número de la tarjeta USIM y empresa telefónica que brinda el servicio.

### Indicaciones específicas:

- Los dispositivos datacards asignados actualmente, permiten conectarse a internet, a través de una conexión 3G, de 2 megas, perteneciente a la red Kolbi-ICE, servicio financiado por medio de la Administración del OIJ. Lo anterior, sujeto a la zona de cobertura donde se esté utilizando este tipo de conexión, es prudente contemplar que se pueden experimentar inconvenientes en la conexión en determinadas zonas del país.
- Las características del dispositivo las puede encontrar en el sitio: <http://consumer.huawei.com/py/mobile-broadband/mobile-wifi/features/e3531s-py.htm>
- Para utilizar este dispositivo, debe conectarlo a alguno de los puertos USB del equipo de cómputo, una vez reconocido y conectado correctamente, se iniciará la página local del dispositivo, donde se muestra la información y el estado de la conexión:



- En caso de que no se inicie la ventana emergente, acceda al dispositivo y ejecute el archivo “Autorun”, esto lo direccionará a la ventana principal de la conexión. Debe cerciorarse en todo momento que el estado de la señal siempre se encuentre en color verde, caso contrario, la aplicación le indicará que la conexión o la señal es débil.
- Ante eventuales inconvenientes para el uso del dispositivo, debe coordinar con personal técnico según corresponda.
- Preferiblemente el dispositivo ha de conectarse siempre a computadoras institucionales salvo estricta necesidad en que se deba recurrir a otros medios no oficiales, no obstante de esto se dejará constancia en la bitácora.

#### **Sobre los usuarios de las Datacards asignadas**

- La persona usuaria que solicita el dispositivo es la responsable en todo momento de mantenerlo en buen estado, en caso de daños, desperfectos y cualquier inconveniente detectado debe ser reportado de inmediato a la jefatura correspondiente.
- Es responsabilidad de la persona usuaria, velar por el buen uso que se le dé al dispositivo y a las paginas a las que se accede, ya que la idea primordial es que se facilite la investigación criminal, no está permitido utilizar este dispositivo para actividades personales, ni descargar archivos que no sea de interés policial o investigativo, así mismo, aquellas actividades que se realicen con este dispositivo y que no tengan un interés legítimo, pueden ser sancionadas según los

lineamientos establecidos en cuanto al uso y control de recursos tecnológicos institucionales.

- La jefatura respectiva velará para que el personal de investigación que hace uso de la datacard, lleve una bitácora simple, sobre el uso del equipo con indicación de fecha, hora, actividad realizada y número único a fin de cotejar esta información con los sitios visitados cuando así se requiera. La bitácora deberá agregarse al legajo de investigación policial.

La Unidad de Supervisión del OIJ revisará y verificará el correcto cumplimiento de estas disposiciones.

Atentamente,

**Walter Espinoza Espinoza  
Director General OIJ**

Archivo/Consecutivo/REF.